



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 171.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE REEMBOLSO DE PASAJES Y/O VIÁTICOS A FAVOR DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES U OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL SERVICIO EXTERIOR

Asunción, 7 de marzo del 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 57/23 del 23 febrero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la reglamentación del procedimiento para la asignación de Reembolso de pasajes y/o viáticos a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes u Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el servicio exterior; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto reglamentario N° 8759/2023, y su Clasificador Presupuestario.

Que es necesario reglamentar el procedimiento para la asignación de reembolsos de pasajes y/o viáticos a favor del personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes u Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el servicio exterior, a los efectos de su adecuado proceso administrativo de rigor y su pertinente asignación.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N°29/2023 del 22 de febrero de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Reglamentar el procedimiento para la asignación de reembolso de pasajes y/o viáticos a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes u Oficinas Consulares de la República del Paraguay, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Art. 2°** Disponer que, para la compra de pasajes aéreos a ser reembolsados posteriormente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán ser en clase económica conforme a lo establecido en el artículo 235 de la Ley 7050/23, y contar con previa autorización por escrito del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, o del Director General de Administración y Finanzas.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 171.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE REEMBOLSO DE PASAJES Y/O VIATICOS A FAVOR DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES U OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL SERVICIO EXTERIOR

-2-

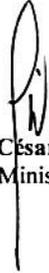
Art. 3° Disponer que, con previa autorización por escrito del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, o del Director General de Administración y Finanzas se podrá reembolsar en concepto de viáticos al personal designado a cumplir una misión oficial en el interior o exterior del país, para ello el beneficiario deberá presentar los comprobantes originales de los gastos efectuados, los mismos deberán estar dentro de los parámetros de las disposiciones legales, siendo el techo de dicho reembolso el monto establecido por día en la tabla de valores de viáticos del Decreto N° 8759/23.

Art. 4° Establecer que, para el pago de los reembolsos en concepto de pasajes y/o viáticos los comprobantes originales deberán ser remitidos por nota al Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos o al Director General de Administración y Finanzas. Una vez cumplido este procedimiento, y contando con la providencia del/los mismo/s, el Departamento de Viáticos y Gastos de Traslado tendrá a su cargo elaborar el proyecto de Resolución, en el cual se deberá incluir el monto en dólares americanos o guaraníes a reembolsar.

Para los casos en que las facturas sean remitidas en monedas distintas a las mencionadas, dicho departamento deberá convertir las mismas a dólares americanos o guaraníes, utilizando el conversor de divisas OANDA con la cotización correspondiente a la fecha en la que se elabora el proyecto de Resolución. El proyecto será remitido al Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos para elevar a consideración del Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 5° Una vez que se cuente con la Resolución autorizando el reembolso, el Departamento de Viáticos y Gastos de Traslado iniciará el proceso administrativo a fin de reembolsar al beneficiario los gastos en los que haya incurrido en concepto de pasajes y/o viáticos.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____